



ACTA 6 / 2021

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2021

Relación de miembros corporativos asistentes a la sesión del órgano colegiado municipal que se expresa, celebrada el día que igualmente se indica, a efectos del devengo de la asignación por asistencia acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Tte. De Alcalde Doña Sonsoles Prieto Hernández

VOCALES:

Tte. De Alcalde Don Juan Carlos Corbacho Martín
Concejal Don Javier Martín Navas
Concejal Doña Sonia García-Dorrego Hernández
Concejal Don Ángel Sánchez Jiménez
Concejal Don Félix Meneses Sánchez
Concejal Doña María Sonsoles Sánchez-Reyes Peñamaría
Concejal Doña Inmaculada Pose Parra
Concejal Don Miguel Ángel Abad López
Concejal Doña Inmaculada Yolanda Vázquez Sánchez
Concejal Doña Eva Arias Aira
Concejal Don Manuel Jiménez Rodríguez
Concejal Don Carlos López Vázquez

SECRETARIO/A ACCTAL:

Doña Cristina Vaquero Fernández



En la Ciudad de Ávila, siendo las once y treinta y cinco minutos del día quince de junio de dos mil veintiuno se reúne de manera no presencial y por medios telemáticos por razón de la situación derivada de la declaración del estado de alarma, al amparo de lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada mediante RDL 10/2020, de 31 de marzo, y bajo la Presidencia de la Tte. de Alcalde doña Sonsoles Prieto Hernández, la COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO, INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión ordinaria, y a la que concurren los miembros corporativos arriba relacionados, para tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, emitiendo los siguientes:

DICTÁMENES

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior

Fue aprobada por unanimidad el acta de la sesión anterior celebrada el día dieciocho de mayo de dos mil veintiuno que había sido repartido previamente a todos y cada uno de los miembros que integran la Comisión de Empleo, Industria, Comercio y Turismo.

2.- Vivero de Empresas

2.1.- Prórroga y traslado oficina nº 2

D. Javier Martín Navas expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“El día 10 de junio se celebró la Comisión Mixta del Vivero de Empresas, en la que se dio cuenta de las solicitudes del emprendedor del Vivero, Carlos Herráez González, que por un lado, solicita la prórroga para el segundo año de estancia en el Vivero y por otro lado solicita el traslado de la oficina individual nº 2, que ocupa actualmente, a una oficina doble por la necesidad de más espacio debido a la incorporación a su proyecto emprendedor de una persona más.

En relación a la solicitud de prórroga para un segundo año de estancia en el vivero, esta está contemplada en el artículo 26 del Reglamento del Vivero de empresas de Ávila “Plaza de Abastos” aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día veintiséis de noviembre de dos mil diez (BOP de 3 de febrero de 2011).

En cuanto a la solicitud de traslado, el artículo 24, del reglamento del Vivero referido anteriormente, establece la posibilidad de traslado a un local diferente al que se les adjudicó, presentando la correspondiente solicitud.



Una vez valoradas estas dos solicitudes, teniendo en cuenta que el reglamento del vivero lo permite y que existen oficinas dobles disponibles, se acordó:

Proponer para su aprobación en la Comisión de Empleo, Industria, Comercio y Turismo municipal la prórroga para un segundo año de estancia en el vivero de empresas, del emprendedor Carlos Herráez González cuya actividad profesional es la de “Comercialización en el mercado extranjero de productos alimenticios de calidad, principalmente de productos cárnicos a través de campañas en redes sociales y posicionamiento de la tienda online”, así como su traslado de la oficina individual número 2, que ocupa actualmente, a la oficina doble nº 3-4, por la necesidad de más espacio por la incorporación de una persona más a su proyecto empresarial.”

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes; así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen.

2.2.- Traslado Oficina nº 18

D. Javier Martín Navas expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente

“El día 10 de junio se celebró la Comisión Mixta del Vivero de Empresas, en la que se dio cuenta de la solicitud de la emprendedora Alejandra Bisogno, adjudicataria de la oficina individual nº 18 del Vivero, que formula la petición de cambio de oficina, pasando de una oficina individual a una oficina doble por la necesidad de más espacio debido a la incorporación a su proyecto emprendedor de una persona más.

En relación a ésta solicitud, el artículo 24 del Reglamento del Vivero de empresas, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día veintiséis de noviembre de dos mil diez (BOP de 3 de febrero de 2011) establece la posibilidad de traslado a un local diferente al que se les adjudicó, presentando la correspondiente solicitud.

Una vez valorada esta solicitud, teniendo en cuenta que el Reglamento del Vivero lo permite y que existen oficinas dobles disponibles, se acordó:

Proponer para su aprobación en la Comisión de Empleo, Industria, Comercio y Turismo municipal el traslado de la emprendedora Alejandra Bisogno, cuya actividad profesional es la de inmobiliaria, de la oficina individual nº18 ocupada actualmente, a la oficina doble nº 5-6, por la necesidad de más espacio, por la incorporación de una persona más a su proyecto empresarial.”

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes; así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen.



3.- Convocatoria CUOTA CERO 2021.

D. Javier Martín Navas expone a la Comisión la siguiente propuesta cuyo tenor literal es el siguiente:

“Al amparo de las Bases Reguladoras de la Ayuda Municipal CUOTA CERO para personas emprendedoras en el municipio de Ávila, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de mayo de 2021, y publicadas en el BOP de Ávila nº 102 de 31 de mayo de 2021, se propone la aprobación de la convocatoria correspondiente para el año 2021.

El **objetivo** de esta Ayuda es cubrir los gastos que debe asumir en concepto de Seguros sociales durante los primeros meses de vida de la empresa:

- Una nueva persona autónoma.
- O una trabajadora autónoma que se reincorpore tras el cese de su actividad por maternidad, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento y tutela en los dos años siguientes a la fecha de cese.

Podrán solicitar estas ayudas, las personas emprendedoras que inicien una actividad económica en el término municipal de Ávila, hayan causado **alta en el RETA a partir del 01 de enero de 2020** y cumplan con los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras de la Ayuda Municipal CUOTA CERO para personas emprendedoras en el municipio de Ávila.

La **cuantía** de la ayuda es de **300€** por persona beneficiaria.

El **plazo de presentación** de solicitudes se iniciará desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria o de su extracto en el BOP de Ávila, y se extenderá **hasta el 01 de Octubre**.

Se adjunta el texto de la Convocatoria para el año 2021 de la Ayuda Municipal CUOTA CERO para personas emprendedoras en el municipio de Ávila.

CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2021 DE LA LÍNEA DE AYUDA MUNICIPAL “CUOTA CERO” PARA PERSONAS EMPRENDEDORAS EN EL MUNICIPIO DE ÁVILA.

Al amparo de las Bases reguladoras de la Línea de Ayuda Municipal “CUOTA CERO” para personas emprendedoras en el municipio de Ávila publicadas en el BOP de Ávila nº102 de 31 de mayo de 2021, se procede a realizar la convocatoria de la “Línea de Ayuda Municipal CUOTA CERO para personas emprendedoras en el municipio de Ávila” para el año 2021, que se regirá con lo dispuesto en las mencionadas Bases y por lo dispuesto en el articulado expuesto a continuación.



Artículo 1º.- Régimen jurídico.

Esta convocatoria se acoge, además de lo dispuesto en las Bases reguladoras de la Línea de Ayuda Municipal “CUOTA CERO” para personas emprendedoras en el municipio de Ávila (BOP de Ávila nº102 de 31 de mayo de 2021), a lo establecido en:

- a) La Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Ávila (BOP de Ávila nº 92, de fecha 15 de mayo de 2018, modificada puntualmente por acuerdo de Pleno de 28 de mayo de 2021 publicado en el BOP de Ávila nº104 de 2 de junio de 2021)
- b) Bases de Ejecución del Presupuesto del Presupuesto General del Ayuntamiento de Ávila para el ejercicio 2021.
- c) La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- e) La Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.
- f) Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- g) Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- h) Ley 40/2015 de 1 de octubre del Régimen Jurídico de Sector Público.
- i) Ley 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales.
- j) Las restantes normativas que sean de aplicación en materia de subvenciones.

Artículo 2º.- Créditos Presupuestarios.

Los créditos presupuestarios destinados durante el 2021 a financiar las subvenciones establecidas en la presente convocatoria ascienden a Doce mil euros (12.000€), correspondiente a la partida presupuestaria 0400 24101 47013 del ejercicio 2021 denominada “A Empresas Privadas Ayuda Municipal Cuota O” del Ayuntamiento de Ávila.

Esta convocatoria está sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la concesión de las ayudas en el ejercicio correspondiente.

A las subvenciones objeto de esta convocatoria les será aplicable la normativa fiscal correspondiente.



Artículo 3º.- Objeto, Condiciones y Finalidad de la Concesión de la Subvención.

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de subvenciones dirigidas a ayudar a cubrir los gastos que debe asumir en concepto de Seguros sociales durante los primeros meses de vida de su empresa:

- Una nueva persona autónoma.
- O una trabajadora autónoma que se reincorpore tras el cese de su actividad por maternidad, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento y tutela en los dos años siguientes a la fecha de cese.

La concesión de las subvenciones aquí reguladas estará condicionada al cumplimiento de los requisitos que se establecen en las Bases Regulatorias de la Línea de Ayuda Municipal "CUOTA CERO" para personas emprendedoras en el municipio de Ávila (BOP de Ávila nº102 de 31 de mayo de 2021).

La concesión de las subvenciones contempladas en esta convocatoria se efectuará en régimen de concurrencia competitiva.

La finalidad de la concesión de estas subvenciones es fomentar la generación del empleo y actividad económica en la ciudad de Ávila a través del autoempleo.

Artículo 4º- Personas Beneficiarias, requisitos para solicitar las subvenciones y forma de acreditarlos.

Podrán acogerse a estas ayudas las personas emprendedoras que inicien una actividad económica en el término municipal de Ávila, y las trabajadoras autónomas que se reincorporen al trabajo autónomo tras el cese de su actividad por maternidad, adopción, guarda con fines de adopción, acogimiento y tutela en los dos años siguientes a la fecha de cese, que hayan causado alta en el RETA y que reúnan los requisitos establecidos en la Base 2ª de las Bases Regulatorias de la de la Línea de Ayuda Municipal "CUOTA CERO" para personas emprendedoras en el municipio de Ávila (BOP de Ávila nº102 de 31 de mayo de 2021).

Con motivo de la situación económica derivada del COVID-19, la declaración del Estado de alarma con fecha 14 de marzo de 2020 y la adopción de diferentes medidas de apoyo al sector empresarial en esta situación de emergencia, y para poder dar cobertura a diferentes escenarios como aplazamiento de pagos, bonificaciones, impagos..... sufridos durante este periodo por personas emprendedoras, que pudieron condicionar el acceso a esta ayuda en la convocatoria anterior, se considerará como **persona beneficiaria de las presentes ayudas aquella que hubiera causado alta a partir del 01 de enero de 2020.**



No podrán obtener la condición de beneficiarios aquellas personas en quienes concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (anexo II).

Las personas beneficiarias están sujetas a las obligaciones que con carácter general se establecen en el art.14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a aquellas que se establecen en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila.

Para poder acreditar el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiarios de estas ayudas, habrá que acompañar a la solicitud aquellos documentos que se señalan en el artículo 6º de la presente convocatoria.

Artículo 5º.- Cuantía de la subvención.

El importe de la subvención regulada en la presente convocatoria es de **300€** por persona beneficiaria.

Artículo 6º.- Solicitudes.

Las solicitudes deberán formalizarse mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, conforme al modelo que figura en el Anexo I de la presente convocatoria, disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ávila, accesible a través de la dirección electrónica: <https://sede.avila.es> (apartado EMPRESAS), en la página web municipal www.avila.es y en www.avilactiva.es debidamente cumplimentado y con fecha y firma de la persona solicitante.

La solicitud de la subvención irá acompañada de la siguiente documentación:

- a) Solicitud cumplimentada según Anexo I, con el detalle de la documentación que acompaña a la solicitud. La persona solicitante podrá señalar la opción de Autorizar al Ayuntamiento de Ávila a consultar la situación de alta y de estar al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social (reverso Anexo I).
- b) Documento de declaración responsable de la persona solicitante (Anexo II).
- c) Modelo de aceptación de la subvención en caso de concesión (Anexo III)
- d) Informe de cuotas ingresadas de la Seguridad social (Se puede obtener en Sede electrónica de Seguridad Social>Ciudadanos>Informes y Certificados) de los siguientes años:
 - Para altas producidas en el año 2020.- informe año 2020 y 2021.
 - Para altas producidas a partir del 1/1/2021.- informe año 2021.

La suma del importe de las cuotas ingresadas deberá ser como mínimo el importe subvencionado (300€).



- e) Copia del CIF de la empresa (para el caso de Comunidades de Bienes, Sociedad Civil, Entidad sin personalidad jurídica, Sociedad Limitada, Sociedad Anónima).
- f) Si procede se consignará la condición de persona con discapacidad o emigrante retornado castellanoleonés.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 14 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, **el solicitante que NO autorice expresamente** al Ayuntamiento de Ávila a realizar las comprobaciones oportunas con otras Administraciones Públicas a través de la administración electrónica, para determinar que la persona interesada cumple con los requisitos establecidos en las Bases Regulatoras de la de la Línea de Ayuda Municipal “CUOTA CERO” para personas emprendedoras en el municipio de Ávila y en la presente convocatoria, deberá aportar la siguiente documentación:

- a. Copia del DNI de la persona beneficiaria o del permiso de trabajo y residencia si ésta fuera extranjera no comunitaria, siempre que no haya autorizado para su verificación de oficio (reverso Anexo I).
- b. Copia del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la persona beneficiaria.
- c. Certificado tributario de la situación censal de la persona beneficiaria y de la empresa (este último sólo para el caso de empresas constituidas bajo una forma jurídica diferente al Empresario Individual), para comprobar que se encuentra en situación de alta tributaria en la actividad económica que corresponda, en el momento de presentar la solicitud.
- d. Certificados de estar al corriente de pagos con Hacienda y Seguridad Social de la persona beneficiaria.

En caso de no aportarse alguno de los documentos y justificaciones que se señalan, se comunicará al interesado la concesión de un plazo de diez días para que aporte los documentos requeridos, con el apercibimiento de que, si así no lo hiciere, se procederá a declarar al solicitante decaído en su derecho al Trámite de la solicitud, procediéndose sin más trámite al archivo de su petición.

Los datos de carácter personal de los titulares de expedientes o de terceros interesados se hallan protegidos de conformidad con lo establecido en el Reglamento (EU) 2016/679 General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos aportados quedarán incorporados a una base de datos que aporte información suficiente para la gestión de subvenciones, pudiéndose incorporar, asimismo, a los Registros previstos normativamente.



Artículo 7º.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

1.- El plazo de presentación de solicitudes se iniciará *desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria o de su extracto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA* y se extenderá **hasta el 01 de Octubre de 2021**.

En caso de que el último día del plazo fuera inhábil, se estará a lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo fijado se considerarán desestimadas.

2.- Las solicitudes deberán cursarse de forma electrónica, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común en las Administraciones Públicas. Las solicitudes se formularán en el modelo normalizado que estará disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ávila, accesible a través de la dirección electrónica: <https://sede.avila.es> (apartado EMPRESAS). A la solicitud se acompañará la documentación que se indica en el artículo 6º de esta convocatoria.

Artículo 8º.- Instrucción

1. La ordenación e instrucción del procedimiento para la concesión de las presentes subvenciones, corresponderá a la concejalía de Empleo, Industria y comercio y se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido en las Bases Reguladoras de la de la Línea de Ayuda Municipal "CUOTA CERO" para personas emprendedoras en el municipio de Ávila (BOP nº 102 de 31 de mayo de 2021) y en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila.

Sin perjuicio de las previsiones establecidas en la presente convocatoria, la instrucción del procedimiento se regirá, en materia de prueba, informes, participación del interesado y demás actuaciones, de conformidad con las prescripciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En lo referente a la composición de la Comisión Evaluadora o Mesa de Subvenciones, se estará a lo dispuesto en las Bases Reguladoras de la de la Línea de Ayuda Municipal "CUOTA CERO" para personas emprendedoras en el municipio de Ávila (BOP nº 102 de 31 de mayo de 2021).

Artículo 9º.- Procedimiento de concesión y criterios objetivos de otorgamiento de la subvención



Se estará a lo dispuesto en la Base 4º y 5º de las Bases Reguladoras de la de la Línea de Ayuda Municipal “CUOTA CERO” para personas emprendedoras en el municipio de Ávila (BOP nº 102 de 31 de mayo de 2021).

Artículo 10º.- Resolución y notificación

1. La Junta de Gobierno Local será el órgano municipal competente para resolver la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Ávila según lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila.

2. En cuanto al procedimiento de Resolución se estará con lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones y en las Bases anuales de Ejecución del presupuesto General del Ayuntamiento de Ávila.

3. La resolución de concesión podrá incluir una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones para adquirir la condición de beneficiario/a, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas.

4. Las resoluciones deberán ser notificadas en los términos de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.- El plazo máximo para resolver y notificar será de 6 meses de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila.

Las solicitudes presentadas en tiempo y forma y no resueltas expresamente en dicho plazo, se entenderá desestimada la solicitud a los efectos del art. 24.1 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.- Se utilizarán los medios de publicación establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila

7.- Los acuerdos de Junta de Gobierno Local pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse los siguientes recursos:

- a) bien, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, (art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), así como recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, en el plazo de seis meses computados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo.



b) o bien, recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo/resolución. El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, conforme lo dispuesto en los artículos 8.1, 25.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho.

Artículo 11º.- Límites e incompatibilidades

Las subvenciones que se concedan al amparo de la presente convocatoria serán compatibles con cualesquiera otras que la persona beneficiaria pueda obtener para la misma finalidad proveniente de organismos e instituciones de carácter público o privado, nacionales o internacionales. No obstante, el importe de las subvenciones, en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el coste de la actividad subvencionada.

No obstante, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ávila y el art. 19.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 12º.- Plazo y Forma de Justificación

El plazo de justificación por parte de la persona beneficiaria del cumplimiento de los requisitos establecidos para la concesión de estas ayudas finaliza en la fecha de presentación de la solicitud completa.

La recepción de subvenciones con cargo a esta Convocatoria supone la aceptación de todas sus Bases, y su no cumplimiento dará lugar a las acciones oportunas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Convocatoria de la Línea de Ayuda Municipal CUOTA CERO para personas Emprendedoras en el municipio de Ávila para el año 2021, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia”

Tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de los miembros presentes; así como elevar a la Junta de Gobierno Local el presente dictamen.



Doña Eva Arias quiere incidir en el hecho de que este año se ha bajado el presupuesto, aunque puede ser prorrogable, y que les gustaría que se sacaran otras líneas de ayuda parejas que permitan apoyar a las empresas en las necesidades que puedan surgir ahora con la nueva situación.

4.-Dación de Cuentas

4.1.- Mercado Medieval 2021

Doña Sonsoles Prieto Hernández comenta que se quedó pendiente en la anterior Comisión de hablar del tema del Mercado Medieval, y señala que la intención de esta Área y concretamente del Área de Turismo es llevar a cabo las Jornadas Medievales, pero es imposible e inviable poder ejecutar exactamente lo que viene recogido en el pliego y en el contrato de adjudicación ya que hay una serie de limitaciones derivadas de la pandemia que van a obligar a adoptar medidas tanto higiénicas como sanitarias, de distribución y demás.

Propone seguir adelante con la celebración del Mercado Medieval pero con las modificaciones y adaptaciones que haya que introducir de acuerdo a la situación que haya en cada momento. Hay que ser flexibles para poder llevarlas a cabo dentro de la legalidad y las posibilidades que tanto desde secretaría como de intervención señalen y den el visto bueno, y teniendo en cuenta también a la empresa adjudicataria.

Este evento tiene la importancia y relevancia suficiente como para no perder la oportunidad de celebrarlo, y ayudar a la recuperación económica de la ciudad, particularmente del sector turístico (hostelería, restauración, hotelería y comercio)

Dña. Eva Arias señala que desde el Grupo Socialista les gusta el modo de reorganización del Mercado Medieval cuya intención es adaptarlo a la situación que haya en cada momento y defienden que se siga realizando este mercado para permitir la reactivación del sector. Les gustaría que les hicieran partícipes y darles a conocer todos aquellos pasos que se vayan dando en el desarrollo de este evento para poder enriquecerlo.

La Sra. Prieto queda a su disposición para cualquier aportación que entre todos puedan realizar para sacar la versión más segura del evento, aún a pesar de las fechas en la que nos encontramos. Agradece la colaboración

Doña Inmaculada Pose Parra pregunta si existe algún borrador o están trabajando en ello, porque esto facilitaría y hacía más sencillo poder realizar aportaciones.

Doña Sonsoles Prieto Hernández comenta que no hay actualmente ningún borrador, pero se ha trabajado y valorado con Secretaría e Intervención las



modificaciones que deban y puedan realizarse, así como se ha mantenido contacto con la empresa adjudicataria que están abiertos a colaborar para poder desarrollar el Mercado Medieval adaptado y seguro. Están pendientes de que se desplacen a la ciudad para poder trabajar en persona con ellos: ver nuevas ubicaciones, calles para distancias entre puestos, flujos de visitantes...y van a presentar ideas de medidas que se están implementando en otros sitios para el desarrollo de eventos. A todo esto hay que darle forma jurídica para aprobar una modificación del contrato. Se facilitará la documentación a través de Secretaría a medida que se vaya elaborando.

Doña Eva Arias expone que en una reunión mantenida con la Asociación de vecinos Zona Centro, comentaron que se les daba unos pases para poder aparcar sus vehículos en los parkings durante el desarrollo del Mercado. En la primera celebración del Mercado con la nueva corporación en el Ayuntamiento, no se pudo realizar porque no estaba previsto en el presupuesto dicho gasto. Pide que en esta ocasión esta demanda sea tenida en cuenta en la programación de este evento

La Sra. Prieto Hernández señala que la intención es hacer algo conjunto entre el Ayuntamiento de Ávila, la empresa y Telpark para el tema del estacionamiento, al igual que se ha hecho en otras ocasiones con iniciativas relacionadas con el comercio.

Agradece el apoyo de los dos grupos.

Aunque no aparece como punto en el orden del día, con relación al **Plan Territorial de Fomento** Doña Sonsoles Prieto Hernández informa que en el último mes se han llevado a cabo 2 reuniones entre JCYL, Diputación y Ayuntamiento para seguir trabajando en los borradores de los posibles convenios tanto de la Plataforma Agroalimentaria como del Centro de Transferencia del Conocimiento. La JCYL está elaborando los borradores con las premisas de cada una de las Administraciones, al objeto de firmarlo cuanto antes, para que habilite a Diputación en lo que respecta a los CTC y Ayuntamiento para la Plataforma Agroalimentaria y continuar avanzando en el proyecto.

La Sra. Prieto Hernández también informa de la participación del Ayuntamiento en **FITUR** del 19 al 23 de mayo. A esta Feria se desplazaron ella, Carlos López (concejal de Ciudadanos) acompañados por dos técnicos del Área de turismo del Ayuntamiento, María Herráez y Carmen Mateos. El Alcalde también se acercó a Madrid una de las jornadas. Comenta que ha sido una feria diferente pero con gran dosis de profesionalización, en la que se han podido mantener contactos y reuniones con agencias de viajes, operadores, empresas digitales para posicionamiento de destinos turísticos, gestores de redes sociales, revistas especializadas.... Y se ha tenido presencia en el stand de la JCYL, Tour España, Paradores, Red de Juderías... En esta ocasión sí que se han podido mantener contactos individuales con operadores de ciudades de interés y agencias de viajes.



Doña Eva Arias solicita que se elabore y haga llegar un informe técnico sobre FITUR con el impacto que se prevé que ha tenido.

Doña Sonsoles Prieto Hernández indica que se lo pasará a la Técnico del Área de Turismo para que haga una memoria y se lo haga llegar en cuanto lo tenga.

5.- Asuntos de la Presidencia

Doña Sonsoles Prieto Hernández pide disculpas por la premura en el envío del convenio respecto a los premios Alcazaba. Señala que hasta ahora no había precedente de convenio de colaboración para el desarrollo de este evento, y que han estimado conveniente que por transparencia y legalidad se articulara uno donde se recogiera la aportación económica que se prevé. Por ello se trae a la presente comisión para su posterior aprobación en el Pleno. La Sra. Prieto Hernández resume el contenido de este convenio cuyo tenor literal es el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ÁVILA Y NATAIDA SLU PARA LA CELEBRACIÓN GALARDONES LA ALCAZABA.

En Ávila XXXXXXXXXXXX

REUNIDOS

De una parte, el Ayuntamiento de Ávila, representado por don Jesús Manuel Sánchez Cabrera, Alcalde- Presidente de la ciudad de Ávila.

De otra parte, Nataida SLU, representada por don José Antonio García Llorente, gerente.

Ambas partes se reconocen mutuamente plenas competencias y capacidad, en nombre de las instituciones que representan, para celebrar el presente Convenio de colaboración, y

EXPONEN

I.- Que el Ayuntamiento de Ávila y Nataida SLU, consideran de interés fomentar los premios Alcazaba que suponen un impulso para el desarrollo del turismo y la promoción de NUESTRA CIUDAD.

II.- Que el Ayuntamiento de Ávila, a través de la Concejalía de Turismo, colabora y promueve diferentes actividades que sirven para promocionar la ciudad de Ávila.



III.- Que NATAIDA, como entidad organizadora de los premios Alcazaba pretende que el nombre de Ávila suene en los medios de comunicación a nivel nacional.

IV.- Que las partes están interesadas en colaborar en la mejor promoción turística de la ciudad.

A tal efecto, las partes están interesadas en colaborar conjuntamente, de manera que sus funciones se cumplan, por lo que, de conformidad con lo expuesto, se reconocen mutuamente la capacidad jurídica suficiente para firmar este Convenio de colaboración conforme a las siguientes,

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del convenio

El objeto del presente convenio de colaboración es determinar y formalizar la colaboración del Ayuntamiento de Ávila en los premios Alcazaba.

Segunda.- Obligaciones de Nataida.

Nataida SLU estará obligada a incluir la imagen del Ayuntamiento de Ávila como colaborador del evento, en todas sus publicaciones.

Tercera.- Obligaciones del Ayuntamiento de Ávila.

EL Ayuntamiento de Ávila, abonará la cantidad de 1.500,00 euros impuestos incluidos a Nataida SLU, en concepto de alquiler de sala del Palacio de Exposiciones y Congresos Lienzo Norte para la entrega de premios Alcazaba.

Facilitará a los organizadores tres premios, para los personajes nombrados en la edición en curso como Embajadores de Ávila.

Cuarta.- Fecha de Celebración.

Los Galardones la Alcazaba se celebran una vez al año.

La edición del año 2021 se celebrará el 30 de agosto.

Quinta.- Duración

El presente convenio de colaboración tendrá efectos desde la fecha indicada en su encabezamiento, permaneciendo en vigor hasta la fecha de celebración de los premios Alcazaba.



Si las partes lo estiman conveniente el presente convenio podrá ser renovado por periodos anuales de forma expresa y escrita, condicionado a la existencia de crédito en el presupuesto anual.

Quinta.- Coordinación del convenio

Se creará una comisión para la coordinación de las actuaciones necesarias para la ejecución del presente convenio formada por dos personas designadas por cada una de las partes firmantes.

La propia Comisión, una vez constituida, decidirá su régimen de reuniones y de adopción válida de acuerdos.

Sexta. Causas de resolución

El presente convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- Mutuo acuerdo de las partes.
- Incumplimiento por alguna de las partes de cualquiera de las cláusulas establecidas en el presente convenio.
- Decisión de cualquiera de las partes si sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen de forma significativa la ejecución del convenio, siempre que sea comunicada por escrito a la otra parte con antelación suficiente mediante denuncia.

En caso de resolución del convenio, las partes quedan obligadas al cumplimiento de sus respectivos compromisos hasta la fecha en que éstos se produzcan.

Séptima. - Resolución de conflictos

Las partes se comprometen a resolver amistosamente cualquier diferencia que sobre el presente convenio pueda surgir. En el caso de no ser posible una solución amistosa, el orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente en el conocimiento de los eventuales litigios que surjan entre las partes en la ejecución o interpretación del presente convenio.

Por el Ayuntamiento de Ávila

Por Nataida S.L.U. “



Doña Eva Arias en representación del grupo municipal socialista, pide un informe del impacto de este acto al objeto de poder valorar otros años si desde el Ayuntamiento interesa seguir subvencionando este tipo de certámenes. Y si es así, plantearse si este certamen debería organizarlo de manera directa el Ayuntamiento o sacarlo a concurso público por concurrencia competitiva.

Con respecto a los aforos, señala que se podrían tener en cuenta otras localizaciones municipales que no sean el Lienzo Norte y que por tanto no supongan un coste económico.

Además, indica que no se especifican los costes de los 3 premios que se dan desde el Ayuntamiento

Don Carlos López contesta que los premios que da el Ayuntamiento en este certamen son un trofeo que ya están hechos, y que se tienen en Turismo para este tipo de eventos. El coste es mínimo y se trata de un trofeo simbólico

Doña Eva Arias comenta que no se especifica quién va a formar parte de la Comisión de seguimiento.

Don Carlos López señala que aún no está establecido, pero se va a reunir la empresa de gestión de premios Alcazaba con Diputación de Ávila, JCyL y Ayuntamiento para valorar quienes van a ser los representantes de cada Administración. Con relación al impacto, el Sr. López indica que la mejor manera de medirlo es viendo la repercusión en el momento que se celebre el certamen.

Doña Eva Arias pregunta si se sabe la cuantía que aporta JCyL y Diputación de Ávila, a lo que D. Carlos López contesta que no pero que puede obtener esta información.

6.- Ruegos y preguntas.

Se relacionan los Ruegos y preguntas que se han ido pasando a través de Junta de Gobierno Local:

Se presentaron los siguientes ruegos en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 20 de mayo de 2021

- Por el Grupo Municipal Socialista.- *“Ruego se mantenga un control permanente de los servicios que prestan al Ayuntamiento las empresas con las que se contratan los mismos en aras de velar por el correcto cumplimiento de los pliegos y contratos y para evitar errores como el que ayer pudimos presenciar en las RRSS de turismo.”*

Se presentaron los siguientes ruegos en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 27 de mayo de 2021:

- Por el Grupo Municipal socialista.- *“Sin perjuicio de las medidas adoptadas, consecuencia de la pandemia, para facilitar desde el Ayuntamiento la*



instalación de las terrazas de los establecimientos hosteleros y contribuir a la recuperación económica del sector, se ruega se controle el cumplimiento de la ordenanza reguladora de las mismas, en orden a respetar la accesibilidad en las vías públicas, y la limpieza de los espacios en los que se asientan, así como el resto de prescripciones recogidas en la citada ordenanza.”

- Por el Grupo Municipal PP.- *“Rogamos al equipo de Gobierno realizar las gestiones necesarias para evitar la cancelación de Abvlensis. Es un festival consolidado, de gran prestigio, que supone un recurso cultural y turístico de primer orden para esta ciudad desde 2012, y sería una gran pérdida que no se celebrara este año. Y en caso de que ya sea irrecuperable en esta edición, que no se pierda para los años sucesivos.”*

Se presentaron los siguientes ruegos en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 3 de junio de 2021

- Por el Grupo Municipal Socialista.-
“Hemos conocido por los medios de comunicación que se ha creado una comisión de investigación sobre el festival Abvlensis, y que incluso se ha determinado su composición y designado al concejal de transparencia para su presidencia. Teniendo en cuenta la regulación prevista para este tipo de comisiones especiales en el Reglamento Orgánico Municipal y no habiéndose aprobado nada al respecto en el Pleno del Ayuntamiento, ruego se respete la normativa y las reglas de funcionamiento de los órganos municipales, así como también se respete el derecho de los grupos políticos de la Corporación al conocimiento de las cuestiones institucionales.

El señor Alcalde matiza que se trata una propuesta de alcaldía el que recae en la persona que ostenta la delegación de la concejalía de transparencia y que en su momento se analizarán todos sus extremos, que se está recabando la documentación pertinente y que habrá representación de todos los grupos municipales con voto ponderado sometiéndose todo esto a la comisión reseñada que efectivamente debe constituir el pleno ostenta obteniéndose luego las conclusiones pertinentes.

La señora Vázquez Sánchez reivindica de nuevo el debido respeto a los procedimientos con objeto de no lanzar noticias a los medios sin que medie acuerdo previo por el órgano competente.

El señor Alcalde indica que de que lo que se trata es dar la máxima transparencia y que habrá un respeto absoluto a los procedimientos establecidos en el reglamento orgánico municipal.

Ruego de nuevo el control del contrato de gestión de las RRSS de turismo del Ayuntamiento de Ávila por haberse detectado algunos errores históricos.”



- Por el Grupo Municipal PP.- *“Desde la importante responsabilidad que va a tener el ayuntamiento liderando la Plataforma Agroalimentaria del Plan Territorial de Fomento, rogamos se recoja y se haga eco de la inquietud del sector, contraria al nuevo etiquetado vertical siguiendo el modelo francés Nutriscore que quiere implantar el gobierno”.*

Se presentaron los siguientes ruegos en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 10 de junio de 2021:

- Por el Grupo Municipal Socialista.- *“Después de conocer hace ya tiempo por los medios de comunicación que el Ayuntamiento de Ávila iba a asumir de manera directa la puesta en marcha de la plataforma agroalimentaria prevista dentro del Programa Territorial de Fomento, rogamos se nos informe de las actuaciones llevadas a cabo al respecto de esta concreta cuestión.”*

:

A.- Por Doña Eva Arias se formularon las siguientes:

- Con relación al concurso Ávila en Tapas, agradece la documentación facilitada, pero considera que hubiera sido bueno haberlo traído a la comisión. Sorprende la cuantía para el diseño de 3 bocetos para el concurso, ya que se están echando muchas horas extras para realizarlo. Pregunta si es de mucho peso este trabajo.

La Sr. Prieto responde que ha sido su propia organización del trabajo y que se les propuso el proyecto y la opción de hacerlo ellos o externalizarlo. Decidieron sacarlo adelante por la entidad que tenía el mismo y por el compromiso con su propio departamento. Comenta que han realizado un trabajo impecable, y con relación a cualquier duda sobre el volumen de trabajo, cualquiera de las dos personas implicadas no tienen problema en responder a lo que sea necesario.

Doña Eva Arias comenta que es posible que se les esté saturando y que al ser un evento que se desarrolla de manera habitual, deja en duda la antelación con la que se trabaja a la hora de organizar eventos.

- Pregunta por qué se ha ampliado el plazo de inscripción y si se tiene algún dato de los hosteleros que se han apuntado para participar en el concurso

La teniente de alcalde señala que el plazo se cerraba un miércoles, y algunos establecimientos tenían problemas para hacer llegar la fotografía y diseño de la tapa. La empresa que lo organizaba consideró que era viable recibir los materiales un poco más tarde y daba tiempo a tener el listado de inscritos, por lo que se retrasó al domingo para facilitar a los establecimientos poder mandar la información de la mejor



que no sólo se va a optar a la financiación que la JCyL tiene comprometida, sino que se quiere que la obra y las modificaciones de la Plaza de Abastos se puedan incluir también en los Fondos de Recuperación de los Fondos Europeos. La JCyL está trabajando con el Ministerio de manera directa para que aquellos proyectos que puedan acceder a las dos líneas de financiación puedan hacerlo y no incurrir en posibles errores de base que nos puedan dejar fuera de los Fondos de Recuperación.

Doña Eva Arias señala que, por tema de fechas y plazos, habría que acelerar este asunto ya que se entiende que esta financiación debería activarse en este año y no perderla, a lo que la Sra. Prieto comenta que espera que en el mes de Julio se pueda comenzar la tramitación y solicitud.

- Con relación al Lienzo Norte y la licitación de cafetería pregunta sobre cuántos recursos se han presentado a esta licitación y si se va a ver paralizada por la presentación de estos recursos.

Doña Sonsoles Prieto le deriva este tema a la Comisión de Presidencia para que pueda darle la información de una manera más ajustada y concreta.

- Se interesa por la comida con inversores que se llevó a cabo en el Almacén, preguntando qué beneficios se ha sacado de esta comida y cuáles han sido esos inversores.

La teniente alcalde comenta que no ha estado en esa comida y no puede dar respuesta a esta pregunta, por lo que se compromete a dar traslado a Budiño para que informe en la Comisión de Presidencia.

La Sra. Arias apunta que como Tte Alcalde del Área sería interesante que tuviera conocimiento del impacto de esa reunión y quienes fueron, a lo que la Sra. Prieto responde indicando que cualquier gasto en el que incurra el Ayuntamiento en aras de la búsqueda de inversores y de nuevas empresas para instalarse en Ávila es una inversión de futuro y es positivo.

- Se interesa por el estado en el que se encuentran los Convenios y pliegos que tiene el Ayuntamiento para la gestión de los Caprotti, Murallas (que ya ha salido), Tenerías y Hornos Postmedievales.

La teniente de alcalde señala que con relación a Tenerías y Hornos Postmedievales se han enviado desde el Área de Turismo los documentos a contratación e intervención a mediados de marzo, y están trabajando en ello.

La Sra. Arias manifiesta que desde diciembre que están cerrados los Hornos Postmedievales, no ven adecuado que se dilate más este asunto ya que si la intención es reactivar el turismo de nuestra ciudad, por muchas actuaciones de



promoción turística que se realicen deben prestarse de manera adecuada los servicios a nuestros visitantes, y piden que este tema no se demore más en el tiempo

La Sra. Prieto comenta que el ritmo lo marca contratación y que desde diciembre se ha estado trabajando en la redacción de los pliegos que van a estar reservados a centros especiales de empleo de iniciativa social y lleva su tiempo. Estos pliegos fueron enviados en marzo y ahora están pendientes de fiscalización y revisión. Se hace un seguimiento semanal y los más interesados en que estos espacios turísticos estén abiertos es el Área de Turismo.

Doña Eva Arias propone que se trabaje con más anticipación para no llegar a esta situación.

- Con relación al contrato de RRSS constata que siguen viendo que el informe del impacto que están teniendo es escaso y habría que darle una vuelta y las estadísticas a través de likes se ven que han bajado, y propone que si se quiere llegar a público internacional, quizás incluir información en otros idiomas como inglés. También tener cuidado con ciertos errores de información que no deberían cometerse.

B.- Por Doña Inmaculada Pose Parra se formularon los siguientes:

- Pregunta sobre los contratos PREPLAN solicitados a la Junta de Castilla y si se ha respondido.

La Sra. Prieto contesta que ya se han solicitado candidatos y se está en el periodo de recepción de documentación de estos para su evaluación y contratación. Tienen que estar contratados antes del 30 de junio de 2021.

Doña Inmaculada Pose pide si se les pueden enviar las ofertas que se han solicitado (la categoría profesional y perfil), y Doña Sonsoles Prieto contesta que no hay problema y también se les puede enviar los contratos solicitados a través de COVEL.

- Con relación a la Plataforma Agroalimentaria, comenta que da la impresión de que se va despacio y que aún se está en la fase de negociación y perfilando el convenio.

La teniente de alcalde informa que en la última reunión mantenida hace 2 semanas, se transmitieron y expusieron los parámetros indicados por nuestro secretario y el interventor de la parte del convenio de la Plataforma Agroalimentaria a lo que Diputación dio el visto bueno. También se plantearon las premisas que ellos tenían, y quién está dando la forma a los convenios y protocolos de organización es la JCyL porque tienen que ser comunes. En cuanto estén, la fiscalización en cada Entidad será mínima porque ya está visto con antelación.



- Se interesa por los cursos formativos que están llevando a cabo los sindicatos: si han avanzado, cómo se están desarrollando, si están obteniendo resultados y si están encontrando dificultades.

La Sra. Prieto expone que los cursos están funcionando correctamente. Se reúnen todos los meses los técnicos que están realizando las acciones con técnicos del Ayuntamiento, y hay una reunión de seguimiento. Los cursos se están cubriendo y la gente está interesada. La mayoría de los cursos se desarrollarán antes del mes de Agosto y en Septiembre se retomará nuevamente la siguiente batería de cursos y seminarios para un mejor aprovechamiento, sobre todo los que tienen una temática sobre emprendimiento.

- Pregunta si se ha hecho alguna aproximación de las empresas que pueden ser susceptibles de la campaña de Bonos.

Doña Sonsoles Prieto responde que la aproximación es muy relativa y compleja, porque los datos que obran en el ayuntamiento no recogen a todas las empresas que pudieran tener cabida. La amplitud de epígrafes que se contempla en la presente campaña podría dar cabida a unos 800 empresarios, pero hay que tener en cuenta las altas y bajas que se están dando y más con motivo de la pandemia. Señala que en el día de ayer había unas 30 empresas, y poco a poco se van añadiendo. Recuerda que en el día de hoy comienza la posibilidad de que la ciudadanía pueda descargarse sus cupones.

La Sra Pose Parra comenta que son buenas campañas, pero a nivel de empresas es un problema el tema de la liquidez. Ya se han comentado los plazos en los que el Ayuntamiento puede pagar estos cheques a las empresas, pero todo esto lleva un trabajo previo que deben hacer las empresas y asociaciones de validación a través de herramientas y aplicaciones que en algunos casos puede resultar complicado para las propias empresas o pequeños empresarios/as. Señala que en el pliego se establecía que se iba a habilitar un espacio en la plaza de Abastos como punto de asesoramiento y apoyo tanto para empresas como para los ciudadanos. Sería bueno dar publicidad para que la gente lo conozca y que el Ayuntamiento de el apoyo

La Sra. Prieto informa que ya se mantuvo una jornada zoom con las empresas para explicar el funcionamiento de la campaña y de las herramientas a utilizar, y la intención es tener de manera semanal jornadas de información para resolver dudas a través de zoom para que la atención sea más masiva. Presencialmente en el Área de comercio se les va a prestar atención personalizada para resolver las dudas tanto a empresas como a la ciudadanía, y en este último caso se les puede ayudar a descargarse y obtener e imprimir sus bonos. En función de la demanda se verá si se incorporan nuevos puntos móviles de información si fuera necesario.



- Expone que en el pliego de la empresa que gestiona RRSS marca una reunión semanal entre la empresa y el personal del Ayuntamiento. Pregunta si le pueden avanzar algo de lo que se trata en esas reuniones.

La teniente de alcalde explica que en esas reuniones fundamentalmente se repasa la semana anterior revisando datos, y se organiza en vistas a los eventos que se vayan a desarrollar a posteriori, facilitando información, cronograma de publicaciones, eventos..... Son reuniones en las que se intentan recoger las apreciaciones y hacérselas llegar a la empresa.

Doña Inmaculada Pose Parra pregunta si han hecho propuestas de mejora ahora que llega el buen tiempo para intentar conseguir que vengan más turistas a la ciudad, y la Sra. Prieto indica que se trabaja sobre todo en los enfoques y la importancia que hay que dar en cada momento a los eventos.

- Doña Eva Arias vuelve a intervenir para interesarse por la campaña de captación de teletrabajadores que se iba a desarrollar en Madrid. Señala que han visto en las últimas semanas que en los expedientes de modificación de créditos parte de la partida destinada a esta acción se ha suprimido y pregunta cuál es el motivo

La teniente de alcalde contesta que ha habido que recortar de esa partida para poder cubrir un problema que había en una de las subvenciones de Fomento del Empleo Estable, pero al no estar segura, Sonsoles prefiere comprobarlo.

La Sra Arias comenta que su pregunta no va dirigida a saber por qué se hizo la modificación que entiende está adecuadamente justificada, sino que pregunta que va a pasar con esta campaña al verse tan reducido el presupuesto estimado.

Doña Sonsoles Prieto contesta que habrá que invertir un mayor esfuerzo político y técnico y menor esfuerzo económico.

En este punto la Sra. Arias pregunta si se ha avanzado algo y en qué situación se encuentra esta campaña

La Sra. Prieto comenta que esta era una de las partidas que se podría minorar de una manera más fácil y que se podría suplir de otro modo, y se empleó en la ayuda de Fomento del Empleo Estable y gastos de la Escuela Taller que había que cubrir ya que la dotación presupuestaria fue inferior al gasto. Señala que la prioridad es pagar facturas antes de incurrir en nuevos gastos.

Doña Eva Arias indica que desde el Grupo Municipal Socialista no se comparte la forma de obrar en este sentido, sobre todo el haber lanzado a prensa la realización de esta campaña cuando aún no se tiene información sobre su desarrollo.



Ayuntamiento
de **Ávila**

Del Rey · De los Leales · De los Caballeros

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las doce horas y treinta y ocho minutos del día al principio indicado, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

Ávila, 15 de junio de 2021

La Secretaria Actal. de la Comisión.,
(*Firmado digitalmente*)

VºBº
El Presidente,
(*Firmado digitalmente*)